



*Comisión Nacional del Sesquicentenario  
de la Independencia del Perú*

Lima, 16 de Setiembre de 1970.

Of. N° 1002.

Señor : General de División EP. don Ernesto Montagne  
Sánchez, Primer Ministro y Ministro de Guerra.

Asunto : Parque de los Próceres

Tengo el honor de dirigirme a Ud., para solicitar al Supremo Gobierno, por intermedio de su digno Despacho, la designación del campo de Matamula para Parque Monumental de los Próceres y poder erigir en él, el Monumento a los Próceres Peruanos de la Emancipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 17815 y el inciso b) del artículo 4° de la misma.

La elección de este lugar, por acuerdo unánime de la Comisión Nacional, que me honro en presidir, se ha hecho en vista de las siguientes razones:

1°. La zona elegida tiene la amplitud deseada, tanto para la ubicación al Monumento a los Próceres, cuya concepción ha sido sometida a concurso internacional, como para ubicar ulteriormente otros conjuntos artísticos en homenaje a figuras más destacadas de la Emancipación peruana, con las cuales está en deuda la Nación.

2°. El Parque Monumental de los Próceres tendrá en ese lugar una magnífica ubicación, prácticamente disponible, pues todos los demás parques en el área céntrica de Lima ya están ocupados y por que los parques que existen en las nuevas urbanizaciones se encuentran lejos de la posible visión y acceso de la mayoría de la población.

3°. Dada su vecindad al Círculo Militar del Perú, y brindando a ese centro social un marco de belleza, no sólo favorece a dicha institución, sino que enaltece y valoriza a toda la zona, creando así un ambiente cívico, apropiado para paseo público, recreacional, necesario dentro del ámbito urbano de la Lima Metropolitana.

4°. Ateniéndonos, por otra parte, al informe de la Comisión del Ministerio de Vivienda, en relación a nuestro proyecto, queremos expresar a Ud. que precisamente las limitaciones señaladas en la Conclusión del citado informe están en el ánimo de la Comisión y absueltas dentro de los siguientes puntos:

a) La circulación por la Avenida Salaverry - Via Expresa - no sería afectada ya que el acceso al Parque Monu



*Comisión Nacional del Sesquicentenario  
de la Independencia del Perú*

mental de los Próceres se haría por las vías periféricas secundarias. Debemos precisar que a esas vías periféricas afluyen, además, 8 arterias. Asimismo dejamos establecido que dentro del terraplén de remodelación indispensable, se consideraría el área adecuada para el estacionamiento;

b) El plan de un Parque Monumental conlleva la idea de no sólo no abatir ningún árbol existente, sino, por el contrario, dentro del remodelamiento se considerarían como elementos integrales los conjuntos de especies vegetales (árboles, jardines) etc, por lo que se supone un incremento de dicho elemento vegetal;

c) Las ideas expresadas en los puntos tercero y cuarto del citado informe, están superadas por el criterio de convertir la zona en un conjunto integral de Parque Monumental dentro de una remodelación que considere el recorrido en un circuito que una el recuerdo histórico y el valor estético;

d) La consideración de un Parque como lugar de recreación pasiva se armoniza en todo con el uso propuesto.

5°. La Comisión Nacional del Sesquicentenario, ha considerado improcedente elegir la zona propuesta como alternativa en el centro cívico de Lima, dado que en dicho sector existen ya edificación de valor arquitectónico que debe respetarse, una fuente de valor artístico notable y tres monumentos a figuras destacadas de la época Republicana, cuya integridad no debe ser afectada.

Acompaño al presente oficio, el proyecto de Decreto-Ley que crea el Parque Monumental de los Próceres, copia del oficio del Decano del Colegio de Arquitectos, que felicita a la Comisión Nacional por la elección del terreno, rogándole se sirva hacernos conocer su decisión para emprender los trabajos pertinentes, que permitirán culminar la obra en plazo que resulta hoy angustioso.

Con tal motivo, le renuevo a Ud. las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

Gral. de Div. Juan Mendoza Rodríguez  
PRESIDENTE.



*Comisión Nacional del Sesquicentenario  
de la Independencia del Perú*

PROYECTO DE DECRETO LEY QUE CREA EL PARQUE A LOS PROCERES

Visto el oficio N° 1002 de la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia, en el que fundamenta las razones para solicitar el campo de Matamala, para erigir en él, el monumento a los próceres peruanos de la emancipación, cuya concepción arquitectónica ha sido sometida a concurso internacional;

Teniendo en cuenta el informe de la Comisión nombrada por RS. 105-70-VI-DS de 5 de agosto, que acepta la posibilidad de ubicar el monumento en el indicado lugar, en una extensión comprendida entre el límite con el Hospital del Empleado y el límite con la Avda. San Felipe; y

CONSIDERANDO:

que el mencionado parque, por su amplitud y ubicación, frente al Círculo Militar del Perú, es el lugar apropiado para erigir el monumento a los próceres peruanos de la emancipación;

que la celebración del Sesquicentenario de la Independencia es el momento preciso para rendir homenaje a los próceres peruanos, cuya participación señera, los coloca entre los primeros en el continente, pues con su acción y sus ideas se adelantaron a muchos de los países de América;

que es necesario disponer lo conveniente para que el mencionado monumento pueda ser inaugurado en el mes de julio de 1971.

DECRETA:

1° Declárese de necesidad nacional y utilidad pública la erección de un monumento a los Próceres peruanos de la Independencia en la Capital de la República.



*Comisión Nacional del Sesquicentenario  
de la Independencia del Perú*

---

2° Designase la zona situada con frente a la Avda. Salaverry, entre el jirón Edgardo Rebagliati y la Avda. San Felipe, denominada Bosque de Matamula, como área afectada para la ubicación del mencionado monumento, área que en adelante se denominará Parque Monumental de los Próceres.

3° Autorízase a la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia para disponer lo conveniente para remodelar el área afectada como Parque Monumental de los Próceres Peruanos de la Independencia Nacional.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ....